CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/9999/1100823880/18/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

3.2. CODIFICACIÓN CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI [X]

NO [ ]

3.4. LOTES: NO

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI [X]

NO [ ]

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Garantizar la consecución de un nivel óptimo de servicio y un funcionamiento continuo y eficaz de todas las instalaciones y mobiliario de los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud, así como el mantenimiento de los edificios en lo que se refiere a obra civil (tabiquería, pintura, puertas, etc.).

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato**.**

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI [X]

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total del contrato incluido su prórroga no exceda de 4 años.

NO [ ]

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En la parcela, edificios, locales, e instalaciones que se encuentran dentro del recinto de los centros sanitarios del Área III relacionados en el apartado II del PPT que rige el contrato.

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA	21% IVA - Importe	Precio total
1.222.561,60€	256.737,94€	1.479.299,54€

Dentro del Presupuesto total del contrato (importe sin IVA) se encuentran incluidos los 180.000,00 € correspondientes al Fondo de reparaciones establecido en el apartado 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **VALOR ESTIMADO:** 2.689.635,52€

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2018	407.520,53€
2019	611.280,80€
2020	203.760,27€

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO[1]:

[ ] COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
[ ] UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
[X] TANTO ALZADO.
[ ] HONORARIOS POR TARIFA.

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO [X]
URGENCIA [ ]

[1] Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

MOTIVOS:
EMERGENCIA [ ]

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.
SI [ ]
NO [X **]**
EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS[2]: No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en el artículo 89 y siguientes del RDL 3/2.011 de 14 de noviembre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2.015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: Mensualmente, a mes vencido, previa presentación de la corresponidente factura conformada por el responsable del seguimiento de la ejecución del contrato. Se facturará por los servicios efectivamente prestados en cada período mensual y, en todo caso, el importe total de cada factura será, como máximo, igual a una veinticuatroava parte del precio total del contrato, en el que va incluido el importe mensual del fondo de reparaciones a que se refiere el apartado 9.2 del PPT. No obstante, el importe a pagar en cada mensualidad será el que resulte tras aplicar los descuentos derivados de fallos de calidad y disponibilidad procesados conforme al Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC).
10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: NO PROCEDE
10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: De conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada https://face.gob.es/es/
10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES[3]:
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:
NO [X**]**
10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS[4]:
SI [ ]
NO [X**]**
10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS[5]:
SI [ ]

---

[2] Artículo 89.2 TRLCSP.
[3] Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.
[4] Artículo 200 RGLCAP.
[5] Artículo 201 RGLCAP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.**
- **EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.**
- **CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.**
- **PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.**

NO [X]

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI [ ]

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO [X]

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

N° Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI [X]

NO [ ]

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA[6]:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

N° Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI [ ]

NO [X]

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA[7]:

SI [ ]

NO [X]

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

13.1.1. Criterio adjudicación evaluable de forma automática.

---

[6] Artículo 95 TRLCSP.

[7] Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

1.- PRECIO	**46 puntos**	**Evaluación automática.**

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 7 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 39 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 7\frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 39\frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 7\frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 39$$

Siendo:

B_{ofert}: Baja ofertada
B_{med}: Baja media
$B_{máx}$: Baja máxima admitida

2.- MEJORA FONDO DE REPARACIONES	**5 puntos**	**Evaluación automática.**

El licitador podrá ofertar un incremento del Fondo de reparaciones respecto al establecido en el apartado 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (180.000,00€ IVA excluido).

Se asignarán 5 puntos (puntuación máxima) a la proposición más elevada, valorándose el resto de las mejoras ofertadas proporcionalmente. De acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntuación a valorar= (Of) x 5/(MO)

Donde:
Puntuación a valorar = Puntuación máxima (5)
Of = Oferta realizada

MO = Mejor Oferta

En caso de prórroga anual, la cantidad destinada al Fondo de reparaciones, se prorrogará asimismo por el importe proporcional al periodo prorrogado.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

13.1.2. Criterio adjudicación evaluable conforme a juicios de valor

1. MEMORIA TÉCNICA	**46 puntos**	**Juicio de valor**

1. **Plan de Trabajo (hasta un máximo de 13 puntos).** Los licitadores deberán presentar un plan de trabajo donde se indique como llevarán a cabo la prestación del servicio que es objeto del contrato. Deberán indicar cuál es la estructura de la empresa, la organización y recursos con los que cuenta para el cumplimiento de todas la especificaciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

   Para el ámbito de Atención Hospitalaria deberá indicar cómo pretende dar cumplimiento al objeto del contrato tanto con recursos propios como con recursos ajenos para cada uno de los apartados que se indican desde el punto 2.2.1 del PPT hasta el punto 2.2.13 del PPT.

   Para el ámbito de Atención Primaria deberá indicar cómo pretende dar cumplimiento al objeto del contrato (desde el punto 2.2.14 al 2.2.17 del PPT, y los comunes del ámbito hospitalario desde el punto 2.2.3.5 a 2.2.3.8 y del 2.2.4 a 2.2.7 del PPT) atendiendo a los recursos humanos (RRHH) y recursos materiales (RRMM) disponibles, la organización, coordinación y disponibilidad de los mismos.

2. **Recursos humanos y organización del servicio (hasta un máximo de 12 puntos).** Deberán indicar los RRHH que efectivamente prestarán servicio en el Área Sanitaria así como acreditar la titulación y experiencia exigidos en el PPT que, como mínimo serán los que se indican el apartado 11 del PPT. Asimismo se valorará la oferta adicional del número de profesionales exigidos como mínimos para la prestación real de turnos efectivos en los turnos de mañana o tarde que se organicen siempre y cuando ostenten los requisitos de titulación y experiencia que se exige en el apartado 11.2 del PPT. Así mismo, deberán indicar los recursos humanos con los que el licitador cuenta para prestar apoyo al personal destinado para la ejecución del contrato.

3. **Recursos materiales disponibles para la prestación del servicio (hasta un máximo de 10 puntos).** Los licitadores deberán indicar los RRMM, equipamiento, vehículos, software y otros recursos necesarios para la prestación del servicio.

   Deberán detallar cómo organizarán el almacén de materiales a suministra al Área Sanitaria, gestión de compras y determinación de stock. Aportarán relación de los materiales de repuesto y reposición con los que inicialmente se dotará el almacén clasificado por especialidades de oficios para garantizar el suministro desde el inicio del contrato.

   A la vista del anexo VII del PPT deberán formular su propuesta de distribución de la Oficina Técnica, taller y almacén un con nivel de detalle suficiente así como el equipamiento, mobiliario a aportar para cada una de las distribuciones propuestas.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

4. **Mejora en la eficiencia energética (hasta un máximo de 6 puntos).** A la vista de lo establecido en el apartado 17 del PPT, los licitadores podrán formular propuestas de mejora que pretendan llevar a cabo asumiendo su coste, orientadas a mejorar la eficiencia energética en los centros objeto del contrato. Podrán asimismo presentar balances energéticos estimados o medios, medidas de ahorro energético y de eficiencia propuestas al Área con valoración y evaluación económica de las mismas donde se indique los costes de inversión en éste caso por el Área y la rentabilidad de las mismas.

5. **Informe de reconocimiento de las instalaciones (hasta un máximo de 5 puntos).** Para su valoración, se considerará el contenido del informe de reconocimiento realizado por las distintas empresas licitadoras valorando tanto el contenido del informe del mismo como su nivel de detalle, exhaustividad y correspondencia real con el estado de las instalaciones.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	**3 puntos**	**Juicio de valor**

- Relación de medidas a adoptar dirigidas a incorporar a la plantilla para la ejecución del contrato, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato, bien para las nuevas contrataciones que resulten necesarias, a personal en situación/riesgo de exclusión del mercado laboral o persona con discapacidad, así como personas que tengan reconocida la situación de víctima del terrorismo, de acuerdo con la normativa vigente **(hasta un máximo de 1,5 puntos).**

- Presentación de un plan de conciliación de vida laboral y familiar para el personal que realiza la prestación del servicio objeto del contrato. Compatibilidad de las obligaciones laborales con las necesidades terapéuticas de aquellos trabajadores que tengan la condición de víctimas del terrorismo **(hasta un máximo de 1,5 puntos).**

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: El umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento de adjudicación, específicamente en el criterio de Memoria Técnica recogido en el apartado 13.1.2.1), se fija en 15 puntos.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:
SI [ ]
NO [X]
13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.
SI [ ]
NO [X]

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):** No se admite la presentación en formato papel.
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**

De conformidad con lo previsto en las Cláusulas 8 y 11 del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido, con un elevado nivel de desarrollo tecnológico, así como la propia naturaleza del contrato y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, se establece la obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos, siendo admitidas únicamente aquellas ofertas presentadas en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones del TRLCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica:
https://licitacion.sms.carm.es

- **Nº DE FAX:** 968 28 84 24
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** manuela.cantos@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968 28 80 08.

Para consultas sobre el **Pliego de Prescripciones Técnicas o para concertar visitas** para conocer el lugar de prestación del servicio: 968489271/968489373/968445518 (también en la dirección de correo electrónico: manuel.montalban@carm.es)

- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:** Telf.: 91 803 66 27 y 902 043 100.

Dirección e-mail: soporte.licitadores@pixelware.com

- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** http://www.carm.es/

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

- **CONTENIDO:** El contenido previsto en la Cláusula 12.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se sustituye por una declaración responsable.

SI [X]

Deberá incluirse en este sobre A:

- Datos del licitador según modelo del **Anexo IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario; todo ello según modelo del **Anexo VI**

- Declaración responsable de contar, el licitador, con la debida habilitación como empresa:

  - Instaladora de líneas de alta tensión, categoría LAT1.
  - Instaladora de alta tensión, categoría AT1.
  - Instaladora en baja tensión, categoría "especialista" como mínimo: en sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios; en sistemas de supervisión, control y adquisición de datos; en líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía; en locales con riesgo de incendio o explosión; en quirófanos o salas de intervención; en lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares; y en instalaciones generadoras de baja tensión.
  - Conservadora de ascensores.
  - Instaladora de agua.
  - Reparadora de productos petrolíferos líquidos, categoría III.
  - Instaladora de gas, categoría A.
  - Mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.
  - Mantenedora de instalaciones térmicas en edificios.

  El licitador podrá aportar compromiso de subcontratar la ejecución de una porción o porciones con otros empresarios que dispongan de tal habilitación, y la correspondiente declaración responsable del oportuno subcontratista.

  Ésta será una obligación que imperará, en el ámbito de otras instalaciones cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo exijan, durante la ejecución del contrato.

NO [ ]

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "<u>CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR</u>".

•**CONTENIDO:** Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre la documentación técnica (memoria técnica) objeto de valoración conforme al apartado 13.1.2.1 del presente Cuadro de Características y los criterios de carácter social conforme al apartado 13.1.2.2 del presente Cuadro de Características, siguiendo las siguientes indicaciones sobre índice, contenido y tamaño de la oferta técnica: Los contenidos presentados en las ofertas técnicas deberán facilitar su valoración, centrándose en los compromisos reales adquiridos por los licitadores para el servicio objeto de contratación. De forma expresa los licitadores deberán evitar la documentación proveniente de otros centros o contratos que no suponga un compromiso cuantificable para la presente licitación.

Las ofertas técnicas se estructurarán en el mismo orden que se definen en los criterios de adjudicación (apartado13.1.2 del presente Cuadro de Características).

Los documentos adicionales para cada uno de los criterios de valoración (folletos informativos, anexos, encuesta, etc.) que los licitadores consideren necesarios aportar, serán

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ordenados y referenciados de forma clara para cada uno de los criterios, no garantizándose su valoración de no estructurarse adecuadamente.

Todos los compromisos, prestaciones y obligaciones que asuman los licitadores en su oferta técnica deberán ir cuantificados económicamente, siempre que sean susceptibles de dicha cuantificación y no formen parte de la oferta económica, ni de la mejora del fondo de reparaciones, así como indicar en su caso los plazos de ejecución y frecuencias que correspondan, lo que será condición indispensable para su valoración por la Comisión Técnica.

No obstante, al tratarse de un procedimiento de licitación electrónica, a efectos de incorporar la documentación del sobre B a la Plataforma de Licitación Electrónica, se deberán seguir, además, las siguientes pautas/indicaciones:

➔La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa.
➔ La documentación incorporada deberá llevar un Índice identificativos de los documentos/archivos que se adjunten.
➔ Cada archivo será denominado en mayúsculas, sin acentos ni signos de puntuación, de forma breve y expresiva de su contenido; el inicio de la denominación irá numerado conforme al orden en que se presenten. P.ej.

01 INDICE
02 PLAN DE TRABAJO
03 INSTALACIONES, ETC

➔ Incluir solo aquella documentación que se solicite expresamente en los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas evitando incorporar información y/o elementos gráficos superfluos. Con carácter general, se recomienda que la documentación incorporada no tenga un tamaño superior a 20MB por archivo. De igual modo, se solicita que la documentación técnica no supere en ningún caso las 150 páginas en DIN A4 (incluyendo anexos, folletos y otra información adicional), en letra Times New Roman, tamaño de la fuente 12 e interlineado 1,5.
➔ Utilizar formatos que minimicen el tamaño de los elementos gráficos (JPG, GIF).
➔ Racionalizar la configuración del número de colores. Incluir elementos gráficos cuyo tamaño se ajuste a la superficie que ocupara en la presentación.
➔En caso de documentos escaneados, limitar la resolución del escaner (en la mayoría de los casos es suficiente con utilizar una resolución de 300 ppp) y utilizar formatos que minimicen el tamaño manteniendo una adecuada resolución (como, por ejemplo, el formato PDF).

Con la documentación técnica deberá aportarse información sobre las características, marcas y modelos de los equipos, maquinaria, herramientas, repuestos, materiales y productos consumibles que pretendan utilizarse en la ejecución del contrato, a fin de que pueda valorarse su calidad y autorizar su uso.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".
•**CONTENIDO:** Incluirá:

- La proposición económica a cuyos efectos se deberá incorporar manualmente dicho dato directamente por el licitador a la Plataforma de Licitación Electrónica en el campo habilitado para ello (se advierte que el precio a incorporar a la Plataforma es SIN IVA). Así mismo será obligatorio, incorporar a la Plataforma de Licitación el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (oferta económica) debidamente

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

cumplimentado. En cualquier caso, en el supuesto de discrepancia entre los datos que consten en el citado Portal y los datos que se recojan en cualquier documento anexado, prevalecerá el primero de ellos.

- Mejora del Fondo de Reparaciones: el incremento del fondo de reparaciones se deberá incorporar manualmente dicho dato directamente por el licitador a la Plataforma de Licitación Electrónica en el campo habilitado para ello (se advierte que el incremento a incorporar a la Plataforma es SIN IVA).

15.2. ADMISION DE VARIANTES:
SI [ ]
EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:
NO [X**]**
15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- **PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY[8]: []**
- **OTRO PLAZO: [X]**

EN SU CASO, ESPECIFICAR: 4 meses

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato en cada uno de los tres últimos años, por importe, en cada uno de ellos, igual o superior al presupuesto anual de licitación, IVA no incluido.

- Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado período, el volumen de trabajos similares será igual al precio de licitación anual, IVA no incluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
La suma de los importes de los certificados aportados será, por un importe de, al menos, el precio de licitación anual, IVA no incluido.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO: No resulta exigible la clasificación por tratarse de un contrato de servicios, según lo previsto en el artículo 65.1.b) del TRLCSP.

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:[9] No procede

[8] Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.
[9] Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL[10]:
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
NO [X]

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Se calculará la baja de la proposición efectuada por cada licitador.
- Se hallará la media aritmética de las bajas.
- Esta media se incrementará un 25% de su valor.
- Todas las ofertas que realicen bajas superiores al valor resultante serán consideradas desproporcionadas o anormales.

A modo de ejemplo ilustrativo de lo anteriormente expuesto podemos mencionar el hipotético caso de una licitación en la que la media aritmética de las bajas realizadas resulte ser de un 10%, en cuyo caso se considerarían desproporcionadas o anormales las ofertas que realizaran bajas superiores a un 12,5%.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.
BOE: 1500€
BORM:

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:
NO [X]
19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:
SI [ ]
NO [X]
19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:
SI [X]
EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:
Documentación acreditativa de disponer la empresa de las habilitaciones necesarias mencionadas en su declaración responsable contenida en el sobre A, que deberá presentar antes de la adjudicación del contrato y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Además, antes de la firma del

[10] Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

contrato, deberá aportar copia de todos los contratos celebrados con subcontratistas para la ejecución de las prestaciones indicadas en su oferta, así como la documentación acreditativa de las habilitaciones de los mismos.

Seguro de Responsabilidad Civil:
Conforme a lo previsto en la Cláusula 16.1.1 del Pliego Tipo, el contratista deberá presentar ante la Administración contratante, antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de **600.000€** por siniestro. Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

Relación del personal adscrito a la ejecución del contrato que deberá presentar, antes de su ejecución, acompañada de copia de los contratos de trabajo, así como la documentación acreditativa de titulación , experiencia y cualificación exigidas en el PPT.

Cláusula medioambiental:
El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato, y responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de Área III de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la gerencia del Área III de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Obligaciones de pago del contratista a sus proveedores: Cuando se deban financiar suministros o servicios con el Fondo de Reparaciones previsto en el apartado 9.2 del PPT, y, en el caso de que el adjudicatario emita pagarés o cualquier título mercantil negociable, como medio de pago a sus proveedores por tales suministros o servicios realizados por éstos para el contratista en cualquiera de los centros públicos objeto del contrato y en ejecución del mismo, dichos títulos no tendrán nunca un vencimiento superior a 60 días. Y, en el caso de renegociar la ampliación del vencimiento de los citados títulos mercantiles, la adjudicataria asumirá los intereses de demora sin cargo al Fondo de Reparaciones.

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: En el caso de que se produzca una variación sensible en el volumen de necesidades que han de atenderse

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

con las prestaciones objeto del contrato (que determine una ruptura del equilibrio económico del mismo) por aumento o disminución de los edificios, instalaciones, mobiliario o equipos objeto de mantenimiento. En tal caso, el precio del contrato podrá modificarse motivadamente en la medida necesaria para recuperar el equilibro, adaptándolo a las nueva necesidades, teniendo en cuenta la variación del coste de los recursos humanos y materiales dedicados a la prestación del servicio, cuyo cálculo haya servido de base para la estimación del presupuesto de licitación.

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE: 20% de aumento o minoración.

20.3. PROCEDIMIENTO: El previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO [X]

21.2. PLAZO DE RECEPCIÓN: Un mes desde la fecha de finalización del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Informe de conformidad del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: Tres meses, desde que finalice el contrato y conste la recepción de las prestaciones a satisfacción de la Gerencia del Área III de Salud, siempre que no existan responsabilidades a cargo del contratista.

NO []

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- **PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: [X]**
- **OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): [ ]**
- **PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: [ ]**

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO [X]

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI [X]

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES[11]: Además de las enumeradas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- En general, cualquier incumplimiento o negligencia inexcusable en la prestación del servicio que conlleve un daño efectivo en la salud de los pacientes, usuarios y trabajadores del centro, los bienes públicos o privados, suponga un riesgo inminente para la seguridad de las personas, o un grave perjuicio para los intereses públicos que representa el Servicio Murciano de Salud.

NO [ ]

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN[12].

SI [X]
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
NO [X]

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP [X]
OTRAS []
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
El Servicio Murciano de Salud, dispone de una aplicación informática que permite la Gestión de Servicios Complementarios y en particular para la Gestión del presente Servicio. El adjudicatario viene obligado a hacer uso del SGSC, así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. El modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores. Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, que se determina combinando y poniendo en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del Centro en la que se produce.

Se prevé también la posibilidad de imponer penalizaciones del 0,1% del importe mensual a facturar por cada día y actividad que incurra en retraso, si alguna de las Actuaciones Iniciales recogidas en el apartado 3 del PPT sufriera retraso o demora con respecto a los plazos indicados para cada actividad concreta.

Además, los incumplimientos, demoras o cualquier incidencia relativa a la anormal gestión del Fondo de Reparaciones regulado en el apartado 9.2 del PPT, cuando resulte ser imputable al contratista, podrá dar lugar al rescate de la gestión del fondo por el Órgano de Contratación, de forma temporal o definitiva y, en tal caso, los importes auto-gestionados que debieran ser con cargo al Fondo de Reparaciones podrán ser descontados o compensados de la facturación mensual del servicio. Todo ello con la finalidad de evitar el desabastecimiento de materiales que pueda repercutir en un anormal funcionamiento tanto del servicio como de los centros sanitarios, ya sea por deudas con terceros relacionados con la prestación del servicio o por cualquier circunstancia similar.

[11] Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.
[12] Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto el especificado en el **Apartado 3.1** del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de aquél, codificado conforme a la nomenclatura CPV y que se recoge en el **Apartado 3.2** del Cuadro de Características, todo ello de conformidad con lo indicado en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

En caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se especificará en el **Apartado 3.3** del Cuadro de Características.

En el supuesto de que el objeto contractual se desglose en lotes, se indicará en el **Apartado 3.4** del Cuadro de Características con la identificación y la codificación conforme a la nomenclatura CPV que corresponda a cada uno de ellos.

1.2. La ejecución del contrato se realizará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Cuadro de Características, así como cualquier documento anexo o apéndices, todos los cuales tendrán carácter contractual.

1.3. Las necesidades administrativas a satisfacer con la tramitación del presente expediente, se especifican en el **Apartado 4** de dicho Cuadro de Características.

2.- PLAZO.

2.1. La duración del contrato o el plazo general de ejecución del mismo será el que se fija en el **Apartado 5.1** del Cuadro de Características que se adjunta a este Pliego, a contar desde la firma del contrato salvo que en éste se especifique otro momento distinto.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

2.2. El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La duración total del contrato incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años, ni estas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originalmente, conforme establece el artículo 303 TRLCSP.

La posibilidad de prórroga del contrato y su duración aparecerá reflejada en el **Apartado 5.2** del Cuadro de Características.

3.- LUGAR DE EJECUCION.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el lugar determinado en el **Apartado 6** de Cuadro de Características.

4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

4.1. El importe total del contrato previsto por el Servicio Murciano de Salud –incluido en su caso, el importe de los lotes que hubiere- asciende a la cantidad indicada en el **Apartado 7.1** del Cuadro de Características. El porcentaje e importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración por la prestación objeto del contrato, así como el valor estimado del mismo, es el que figura igualmente en el citado **Apartado 7.1.**

El citado valor estimado se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP y únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a posibles licitadores.

La distribución de anualidades es la que se indica en el **Apartado 7.2** del Cuadro de Características.

4.2. En el caso de que la licitación se efectúe por lotes, el desglose del precio para cada uno de ellos será el que figura en el **Apartado 7.1** del Cuadro de Características, no siendo obligatorio licitar a la totalidad de los lotes que componen el contrato, pudiendo ofertar a lotes individuales.

El sistema de determinación del precio del presente contrato será el establecido en el **Apartado 7.3** del Cuadro de Características.

4.3. La tramitación del expediente, a los efectos de lo regulado en el artículo 109 y siguientes del TRLCSP, será el que figure en el **Apartado 8** del Cuadro de Características.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

5.- REVISION DE PRECIOS.

Salvo que en el **Apartado 9.1** del Cuadro de Características se establezca que no proceda la revisión de precios en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 TRLCSP, ésta se realizará cuando el contrato se hubiere ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización, de tal modo que el porcentaje del 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al estricto cumplimiento del plazo total y de los plazos parciales que se pudieran aprobar por el Servicio Murciano de Salud.

La fórmula o índice de revisión indicado en el **Apartado 9.2** del Cuadro de Características será invariable durante la vigencia del contrato.

6.- FORMA DE PAGO.

6.1. El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con las condiciones, en el momento y lugar que se indica en el **Apartado 10** del Cuadro de Características.

Las facturas serán emitidas a nombre y con el CIF propio del Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de que, igualmente, se haga mención del Centro generador del gasto. La tramitación de las facturas y su pago, corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere, debiendo la Administración pagar las certificaciones y autorizar, en su caso, valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos o bien por abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Estas posibilidades aparecen especificadas en el **Apartado 10. 4. 5 y 6** del Cuadro de Características, respectivamente.

En caso de contratos de tracto sucesivo, y conforme al artículo 199 RGLCAP, un representante designado por el Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones mensuales. Estas valoraciones se efectuarán siempre al origen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 RGLCAP.

6.2. El Servicio Murciano de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el artículo 216 TRLCSP, a partir de la fecha de la expedición de los

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, y sin perjuicio del abono de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro, según lo dispuesto en el citado artículo.

7.- GARANTIAS.

7.1. Garantía provisional

7.1.1. Cuantía. Para tomar parte en el presente procedimiento, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional, en cuyo caso, deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato y por el importe que se fija, circunstancias que se recogerán en el **Apartado 11** del Cuadro de Características, y que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto del contrato, excluido IVA, artículo 103.2 TRLCSP.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la misma, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.1.2. Forma de constitución. Para la constitución, en su caso, de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 103.3 TRLCSP, debiendo ser depositada, cuando se trate de garantías en metálico o valores, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avenida Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, acreditándose su constitución mediante entrega al Órgano de Contratación de la Carta de Pago expedida por aquella.

Cuando se trate de aval bancario o seguro de caución, el documento acreditativo de la constitución de la garantía será presentado directamente ante el Órgano de Contratación junto con el resto de la documentación administrativa.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.2. Garantía definitiva.

7.2.1. Cuantía. El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva; para el supuesto de que el órgano de contratación exima al adjudicatario de su constitución, deberá acreditarse tal circunstancia en el **Apartado 12.1** del Cuadro de Características, conforme establece el artículo 95.1 TRLCSP. El importe total de la garantía definitiva -incluida la posibilidad de constitución de una garantía complementaria o por lotes- se indicará en el **Apartado 12.2** del Cuadro de Características.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

La posibilidad de constitución de la garantía mediante la retención de precio o la devolución proporcional de la misma, se indicarán en el **Apartado 12.3** y **Apartado 12.4** del Cuadro de Características, respectivamente.

7.2.2. Forma de constitución. La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avenida Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

De conformidad con el artículo 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastanteado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.2.3. Devolución. La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y artículo 65 RGLCAP, así como por el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

8.1. La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con el artículo 138 en relación con el artículo 157 TRLCSP.

De acuerdo con el artículo 150 del citado texto legal, para la selección del adjudicatario del presente contrato, podrán tenerse en cuenta bien un solo criterio, bien distintos criterios de adjudicación.

8.2. El Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Sexta TRLCSP, y en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará y

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en el citado texto legal, así como con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; a tales efectos, se procederá a tramitar el expediente por medios electrónicos, informáticos y telemáticos en todos los trámites propios de los expedientes de contratación, hasta su formalización, incluida la fase de presentación de ofertas y su valoración, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones. Tal posibilidad vendrá recogida en el **Apartado 3.5** del Cuadro de Características.

Es por ello, que el Servicio Murciano de Salud, en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación, los licitadores que concurran a una licitación electrónica cuando así esté previsto en el citado **Apartado 3.5**, podrán presentar sus solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación bien a través de la Plataforma de contratación pública electrónica que el Servicio Murciano de Salud pone a su disposición, o bien en formato papel.

En siguiente enlace, https://licitacion.sms.carm.es, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por el Servicio Murciano de Salud, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación pública del Servicio Murciano de Salud que permita solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

8.3. La plataforma de contratación pública del Servicio Murciano de Salud cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

a) No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
b) Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, siendo de uso general y amplia implantación.
c) Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de ésta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

d) La aplicación permite acreditar la fecha y hora de su emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
e) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan en la fase de licitación y adjudicación del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.
f) El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, así como la presentación de proposiciones.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA.

9.1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios y sus correspondientes ponderaciones que serán evaluables, bien por criterios automáticos (cifras o porcentajes obtenidos por la mera aplicación de fórmulas), bien por medio de un juicio de valor, y que se indican en el **Apartado 13.1** del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 TRLCSP.

Atendiendo al objeto del contrato, podrán incluirse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, características medioambientales.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo, extremo que se reflejará en el **Apartado 13.2** del Cuadro de Características.

9.2. EL órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, circunstancia que se señalará en el **Apartado 13.3** del Cuadro de Características.

9.3. A efectos de la adjudicación del contrato, en el **Apartado 13.4** del Cuadro de Características se podrá prever la celebración de una subasta electrónica, de acuerdo con lo regulado en el artículo 148 TRLCSP. Solo para el supuesto de que se prevea el empleo de la subasta electrónica, se aplicarán las condiciones y requisitos que se incluyen en el **APENDICE I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

10.1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el artículo 60 TRLCSP.

10.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

11.1. Las proposiciones se presentarán bien en el Registro que se indique, o bien a través de la Plataforma electrónica habilitada al efecto, con las condiciones y requisitos indicados en el **Apartado 14** del Cuadro de Características, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación que se publique.

Para el supuesto de presentación de una oferta en formato electrónico, la misma deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

11.2. Podrán enviarse proposiciones en formato papel por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos en el **Apartado 14** del Cuadro de Características se indican el número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso, para realizar el citado anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

12.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

12.1. Los licitadores deberán presentar tantos sobres como se indique en el **Apartado 15** del Cuadro de Características, bien en formato papel o, en su caso, en formato electrónico.

En el supuesto de presentarse los sobres en formato papel, irán cerrados y en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto.

12.2. El sobre A, que se denominará CAPACIDAD PARA CONTRATAR, tal y como se indica en el **Apartado 15.1.1** del Cuadro de Características, contendrá los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sito en calle Central, 7, Edificio HABITAMIA I – 7ª planta, Espinardo-Murcia (Tfno.: 968 288014/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Cuando se trate de licitadores que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 60 TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **(ANEXO III).**

Igualmente, la citada declaración acreditará que en la empresa no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

d) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional exigida para tomar parte en la licitación.

e) Acreditación de la solvencia o, en su caso, de la clasificación exigida a las empresas en la forma establecida en los **Apartados 16.1** y **16.2** del Cuadro de Características. Para el caso de que por el órgano de contratación se exija a los licitadores la concreción de

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

condiciones de solvencia o el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato otros medios personales o materiales para ello, conforme el artículo 64 TRLCSP, se hará constar en el **Apartado 16.3** del Cuadro de Características.

f) En los casos adecuados, se podrá exigir como medio de acreditar la solvencia técnica la indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, lo que se hará constar en el **Apartado 16.4** del Cuadro de Características.

g) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración. También deberá indicar que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) Datos del licitador **(ANEXO IV)** que incluirá una dirección de correo electrónico, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan.

j) Cualquier otra documentación que se haya exigido atendiendo a las condiciones y particularidades propias del presente contrato.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsa de las copias presentadas**.**

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. **(ANEXO V).**

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

No obstante, la presentación de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Servicio Murciano de Salud. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Esta posibilidad de incorporar la declaración responsable indicada, que será en todo caso preceptivo en los supuestos contemplados en el TRLCSP, se hará constar en el Cuadro de Características en el **Apartado 15.1.1.** y su contenido será conforme al **ANEXO VI**.

12.3. El sobre B que se denominará CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR y que se presentará con el contenido que se indique en el **Apartado 15.1.2** del Cuadro de Características comprensivo de aquellos criterios de adjudicación que serán objeto de cuantificación por medio de un juicio de valor, pudiendo incluir, además, cuanta otra documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas.

12.4. El sobre C que se denominará CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA y que se presentará con el contenido que se indique en el **Apartado 15.1.3** del Cuadro de Características, comprensivo de aquellos criterios de adjudicación que serán objeto de valoración objetiva mediante cifras o porcentajes obtenidos de forma automática por aplicación de meras fórmulas, artículo 150 TRLCSP.

Sobre la oferta económica:

a) En todo caso, la oferta económica se ajustará al modelo que figura como **ANEXO VII** al presente Pliego y deberán expresar separadamente el precio ofertado y el importe correspondiente a la aplicación sobre dicho precio del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

b) No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo serán rechazadas.

c) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

d) La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

e) En su caso, los criterios objetivos que deban ser valorados para determinar si las proposiciones no pueden ser cumplidas por ser consideradas temerarias o desproporcionadas, en especial cuando la oferta se realice por debajo de los niveles de retribución fijados en los correspondientes Convenios Colectivos, y que figurarán en el **Apartado 17** del Cuadro de Características.

f) En el supuesto de que se admitan variantes, se indicará en el **Apartado 15.2** del Cuadro de Características y en el anuncio de licitación. No se admitirán variantes sobre extremos no indicados en el citado apartado.

El licitador que opte por presentar variantes, en el supuesto de que se admitan, identificará claramente en su proposición la oferta base de las variantes ofertadas.

No serán consideradas las variantes presentadas por los licitadores, cuando no se admitan expresamente en este Pliego, o cuando aún admitiéndolas superen el límite de las permitidas o no se refieran a elementos y condiciones señalados en el **Apartado 15.2** citado.

13.- MESA DE CONTRATACION.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 TRLCSP.

En su caso, y en los supuestos contemplados en la normativa, se designará un organismo técnico especializado o un Comité de Expertos de apoyo a la Mesa de contratación, y a los que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en los Pliegos.

14.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

14.1. Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A") cualquiera

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

que sea el formato en que se presentara, pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.

14.2. Si hubiera criterios de valoración subjetivos, cuya evaluación no sea cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, porcentajes o cualquier otro criterio objetivo, la apertura de los sobres que contengan esta documentación (sobre "B") se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a siete días a contar desde al apertura de la documentación administrativa, en el lugar y fecha indicados en el correspondiente anuncio de licitación, celebrándose con posterioridad la apertura de las proposiciones económicas y criterios de valoración objetivos (sobre "C"), que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, artículo 160.1 TRLCSP.

14.3. Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa, en atención a que se empleen uno o varios criterios.

14.4. En el caso de haberse empleado un solo criterio de adjudicación para determinar qué oferta es la más ventajosa económicamente, este ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

15.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales**.**

15.2. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RGLCAP.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del RGLCAP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

d) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

f) En su caso, acreditación de disponer efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al **Apartado 16.3** del Cuadro de Características.

g) Asimismo, y para el supuesto de haberse admitido la presentación de la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y a la que se refiere la Cláusula 12.2 *in fine* del presente Pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar dentro de este mismo plazo, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en el **ANEXO VIII** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.3. No obstante y de conformidad con el artículo 5 del Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, se deberá comprobar, con carácter previo al inicio de la prestación de la actividad contratada o subcontratada, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que ocupen los empresarios propuestos para la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad del Servicio Murciano de Salud o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo.

15.4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

15.5. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

15.6. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el **Apartado 15.3** del Cuadro de Características

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el artículo 156 TRLCSP que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.

16.2. Todos los gastos de publicidad originados en el expediente, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación es el que se indica en el **Apartado 18** del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

16.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, con su Cuadro de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

16.4. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación y antes de la formalización del contrato, la constitución de la unión mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

17.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

17.2. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A los efectos de lo previsto en el artículo 219 TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, a cuyos efectos en el **Apartado 20** del Cuadro de Características se determinarán las condiciones en que podrá realizarse tal modificación, -especialmente de aquellas condiciones que sea preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije conforme determina la Disposición Adicional Décimo novena de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014-, el alcance y límites con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse y todo ello sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia**.**

Para el supuesto de realizar modificaciones no previstas en los Pliegos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 107 TRLCSP con los límites y requisitos ahí regulados sin que se pueda alterar las condiciones esenciales de licitación y adjudicación.

Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el previsto en el artículo 108 TRLCSP.

III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCION DEL CONTRATO.

19.- RECEPCIÓN.

19.1. En el **Apartado 21.1** del Cuadro de Características se relacionan las recepciones parciales de partes del contrato susceptibles de ser entregadas.

Cuando tengan lugar dichas recepciones parciales deberá expedirse la correspondiente certificación a cuenta.

La recepción de las prestaciones llevadas a cabo por la empresa se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 307 TRLCSP y 203 del RGLCAP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

19.2. Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente, artículo 204 RGLCAP.

En el **Apartado 21.3** del Cuadro de Características se determinará la forma para constatar la correcta ejecución y la forma de recepción de los servicios.

20.- PLAZO DE GARANTIA.

20.1. Conforme lo prevenido en el artículo 222 en relación con el artículo 307 TRLCSP, se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. El plazo de garantía se indicará en el **Apartado 22.1** del Cuadro de Características que se incorpora a este Pliego.

20.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos o suministros efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

El plazo de garantía, en el supuesto de que se prevean recepciones parciales, comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas de conformidad.

20.3. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación en el **Apartado 22.1** del Cuadro de Características.

21.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACION.

21.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 226 TRLCSP, quedando el

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

21.2. Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. En el **Apartado 23.1** del Cuadro de Características se indica la parte o tanto por ciento de las prestaciones susceptibles de ser subcontratadas. En el **Apartado 23.2** del Cuadro de Características se señala, en su caso, la obligatoriedad de la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50 por 100 en del importe del presupuesto del contrato, de conformidad con el artículo 227 TRLCSP.

Igualmente, y atendiendo a la naturaleza del contrato, se procurará establecer la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.

21.3. Si en el **Apartado 23.2** del Cuadro de Características se indicara la obligatoriedad de la subcontratación y la parte del contrato a la que afectara, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 TRLCSP.

En el supuesto de que se incluyeran en el Pliego causas de resolución por incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas como esenciales o se especificaran expresamente otras causas de resolución, se indicarán en el **Apartado 24.1 y 24.2** del Cuadro de Características, respectivamente.

23.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

23.1. Incumplimiento de los plazos. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el artículo 212 TRLCSP, salvo que en se establezcan otras distintas en el **Apartado 25** del Cuadro de Características.

El adjudicatario incurrirá en mora, en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 TRLCSP.

Las reducciones y penalidades referidas no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

23.2. Otros incumplimientos. En atención a la naturaleza y condiciones del contrato, en el **Apartado 25** del Cuadro de Características se podrán establecer otras infracciones y penalidades por incumplimiento de aquél.

24.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

24.1. De conformidad con el artículo 52.1 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

24.2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo a la vez que responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del proceso contractual, siendo exigible por la vía de apremio administrativo el cobro de los citados daños.

En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

24.3. En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación, siempre que en el Pliego se haga constar expresamente esta obligación. En el **Apartado 19.1** del Cuadro de Características se indicará esta posibilidad, artículo 198 RGLCAP.

24.4. Para los casos de contratos de redacción de proyectos de obras, el presupuesto de ejecución de la obra prevista se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, la Administración podrá establecer, un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél, artículo 311 TRLCSP.

24.5. De conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, y sin perjuicio de lo que prevean los convenios colectivos que sean de aplicación, se promoverá como condición de ejecución del propio contrato, la obligación de subrogarse en el personal de la empresa saliente, al menos con seis meses de antigüedad, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos, a cuyos efectos se hará constar esta posibilidad en el **Apartado 19.2** del Cuadro de Características; en este supuesto, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste, artículo 120 TRLCSP.

24.6. Cuando la naturaleza del contrato lo requiera podrá exigirse al adjudicatario el cumplimiento de ciertas condiciones especiales de ejecución, incluida la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil. En este caso el contratista deberá presentar ante la Administración contratante antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

En el supuesto de que el contrato se prorrogara o ampliara el plazo de ejecución, la vigencia de la póliza alcanzará al nuevo periodo.

En el **Apartado 19.3** del Cuadro de Características se establecerá el límite de indemnización de la póliza, caso de exigirse seguro de responsabilidad civil.

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

24.7. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

24.8. El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable en función del objeto del contrato.

25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

26.- CONFIDENCIALIDAD.

26.1. La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

26.2. Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizara de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

26.3. El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del TRLCSP.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

27.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

Para todo lo no previsto en presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en material de contratación administrativa, en especial el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público

Específicamente, para el caso de aplicarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la licitación, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril que regula el empleo de medios electrónicos en procedimientos de contratación

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.

28.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES Y SOLICITUDES DE NULIDAD.

28.1. En el supuesto de que el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada según se indique en el **Apartado 3.3** del Cuadro de Características, y en los demás supuestos previstos en la Ley, las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos de los contratos a que se refiere el artículo 40 TRLCSP, recurso especial en materia de contratación bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del mismo texto legal.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el artículo 44 TRLCSP.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Igualmente, en el supuesto de que el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada, los interesados podrán presentar solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos, conforme a los artículos 37 y 43 del TRLCSP, bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

28.2. Los actos que se dicten en procedimientos de adjudicación de contratos en que no sea susceptible la interposición del recurso especial, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):
con NIF:
con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:
C.P.
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
con NIF/CIF:
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):
ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)
(razón social de entidad)
(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria
Murcia, a .....
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)
Fdo.: .....

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO II

Modelo de certificado de SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

Certificado número

La entidad aseguradora (razón social) (en adelante asegurador),

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle

C.P.

debidamente representada por D.Dª

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)

con NIF/CIF:

en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de: (en letras)

en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva): , en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

D/Dª.:
N.I.F.:
en representación de la empresa:
con domicilio social en:
con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En , a de de

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO IV

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:
NIF.:

B) DIRECCIÓN:
MUNICIPIO:
C.P.:
PROVINCIA:
PAIS:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

G) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:
NO [ ]
SI [ ]
INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCURRE:

I) IDENTIFIQUE SI LA EMPRESA ESTÁ CONSIDERADA LEGALMENTE COMO PYME:
SI [ ]
NO [ ]

J) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 153 DEL TRLCSP, EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR MOTIVADAMENTE Y DE FORMA EXPRESA Y PRECISA (APARTADO DE LA OFERTA, PÁGINA, ETC) MEDIANTE INFORME TÉCNICO RAZONADO, QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTOS PRESENTADOS INCLUYE SECRETOS TÉCNICOS O COMERCIALES Y ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TANTO POR LA DIRECTIVA UE 2016/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 8 DE JUNIO DE 2016 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADOS (SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y REVELACIÓN ILÍCITAS, COMO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL ALCANCE DE CONFIDENCIALIDAD DEL KNOW-HOW O SECRETOS EMPRESARIALES CUYA DIFUSIÓN A TERCEROS PUEDA SER CONTRARIA A SUS INTERESES COMERCIALES LEGÍTIMOS, PERJUDICAR LA LEAL COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR O BIEN ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O, EN SU CASO, DE ESTAR SOMETIDA LA INFORMACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL CON REFERENCIAS A SU INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS. POR ELLO, NO SERÁN ADMISIBLES DECLARACIONES GENÉRICAS DE CONFIDENCIALIDAD.
DE NO APORTARSE ESTA DECLARACIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS, SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN DOCUMENTO O DATO ES CONFIDENCIAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA TODO INTERESADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART.42 TRLCSP.

FDO.:

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO V

D/Dª.:
N.I.F.:
en representación de la empresa:
con domicilio social en:
con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firmo el presente documento

En , a de de

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO VI

D/Dª.:
N.I.F.:
en representación de la empresa:
con domicilio social en:
MUNICIPIO:
C.P.:
PROVINCIA:
PAIS:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

➢ Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación y su Cuadro de Características.

➢ Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En , a de de

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO VII

OFERTA ECONÓMICA

D./Dª

con N.I.F.:

teléfono nº.:

dirección de correo electrónico:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de la empresa:

con C.I.F.:

y con domicilio en:

habiendo tenido conocimiento la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación del

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de:

Base imponible (€/2 años)	**IVA 21%**	**Precio total 2 años.**

Con el siguiente desglose:

	Importe ofertado 2 años sin IVA
Hospital Universitario "Rafael Méndez"	
Otros centros del Área III	
Fondo de reparaciones	180.000,00€
Incremento Fondo de reparaciones	
TOTAL PRECIO EJECUCIÓN CONTRATO	

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En , a de de

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C

ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X** LO QUE PROCEDA):

[ ] INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

[ ] INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

[ ] INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA LA **AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:
N.I.F.:
Firma:

B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:
C.I.F.:
Nombre y apellidos del representante:
N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 06/03/2018 14:19
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 4CF3D1E33A7A245CF7FA60F84D1F646C